



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 188/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Técnico de Computación Oruro – ICO, ahora Instituto Técnico de Computación Oruro - ITCO, fue creado al amparo de la Resolución Administrativa 170/95 del 3 de julio de 1995; actualmente desarrolla actividades académicas bajo el principio de servicio a la comunidad, ofreciendo mayor calidad a sus estudiantes, con la filosofía de mejora constante y actualización continua.

Que, el Instituto Técnico de Computación Oruro – ITCO, surgió por la necesidad y la demanda de la población estudiantil de la Zona Sud de la ciudad de Oruro, viendo la inexistencia de una institución de educación superior que funcione y sea parte de la población orureña.

Que, mediante Resolución Ministerial N°717/2009 de 19 de octubre de 2009 emitido por el Ministerio de Educación, se resolvió aprobar las nominaciones oficiales de las Instituciones Superiores de Formación Profesional Técnica en Centros de Capacitación Técnica, Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, categorizados de acuerdo a la oferta curricular con la que estén autorizadas; asimismo, se establece la obligación que tienen las Instituciones Superiores de Formación Profesional Técnica, de adecuar sus razones sociales en las nominaciones descritas precedentemente.

Es por ello, que mediante Resolución Ministerial N° 373/2013 de fecha 12 de junio, se autorizó el cambio de nominación del entonces Instituto Técnico de Computación Oruro por el de “Instituto Técnico de Computación Oruro - ITCO”, autorizando la jerarquización de la Carrera de Auxiliar de Contabilidad del Nivel de Auxiliar al Nivel de Técnico Medio y ratificando la autorización del funcionamiento del instituto, con las carreras Secretariado Administrativo a nivel Técnico Medio, Auxiliar en Contabilidad y la Carrera de Operador de Programas Informáticos, todas éstas carreras, entre otras, debidamente refrendadas por la Dirección Departamental de Educación de Oruro.

Que, con la experiencia obtenida tras 26 años de existencia, el Instituto Técnico de Computación Oruro - ITCO, es un referente para el Departamento de Oruro como entidad en el área de la Educación Superior, que ofrece a sus estudiantes, y al público en general, una opción actualizada de la formación técnica superior, con la finalidad de que puedan alcanzar un grado profesional, 40' con las competencias y el nivel intelectual actualmente requerido en el mercado laboral.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **INSTITUTO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN ORURO "ITCO"**, por su valiosa trayectoria al servicio de la educación superior, formando profesionales idóneos para beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES